



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

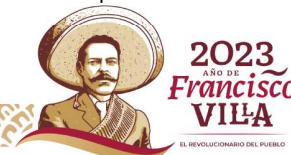


CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE ESPACIOS EN LAS OFICINAS CENTRALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL LIC. SEIN QUINTERO URIBE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA LIC. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, "GRUPO MUSEOGRÁFICO ALCE S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO JIMÉNEZ PEDRO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA PROCURADURÍA" declara que:

- 1.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con [REDACTED] es la persona servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente



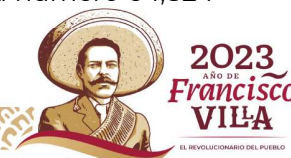


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- 1.3. De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral "18 Firma de Contratos y Pedidos, así como sus Modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscribe el presente instrumento el Lic. Sein Quintero Uribe Director de Recursos Materiales y Servicios Generales con [REDACTED] y la Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez Subdirectora de Servicios Generales y Transportes con [REDACTED] que son las personas servidoras públicas facultadas para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Número No. AA-16-E00-016E00001-N-35-2023, al amparo de lo establecido en los artículos los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5. "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante aprobación número 00779 de fecha 1 de septiembre del 2023, autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto.
- 1.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: PFP920718FB2
- 1.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - 2.1. Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 64,824 del 18 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría número 201 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma entidad en el folio mercantil electrónico número N-2020028079 el 25 de mayo de 2020, mediante la cual se constituyó con la denominación social **Grupo Museográfico Alce S.A de C.V.**, cuyo objeto social es entre otros la prestación de servicios consistentes en instalaciones, montajes, producción, construcción y adecuación de muros, plataformas, mamparas, pintura, iluminación, acabados de diferentes materiales y cualquier tipo de elementos y mobiliario museográfico de diferentes materiales, para salas de exposiciones en museos, galerías, salas de exhibición, espacios públicos y privados, entre otros.
 - 2.2. El C. Alejandro Jiménez Pedro, en su carácter de Gerente General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con Escritura Pública número 64,824





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



del 18 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría número 201 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma entidad en el folio mercantil electrónico número N-2020028079 el 25 de mayo de 2020; mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. GMA2005183H1.
- 2.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Arenal No. 60, Colonia La Magdalena Petlacalco, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14480, Ciudad de México.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la prestación del servicio de acondicionamiento para el uso y aprovechamiento de espacios en las Oficinas Centrales, con las características y en los términos indicados en las especificaciones técnicas, en adelante "Anexo I", al amparo del procedimiento de contratación señalado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad de \$281,822.50 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos 50/100 M.N.), más impuesto de IVA por \$45,091.60 (Cuarenta y cinco mil noventa y un pesos 60/100 M.N.), que asciende a \$326,914.10 (Trescientos veintiséis mil novecientos catorce pesos 10/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

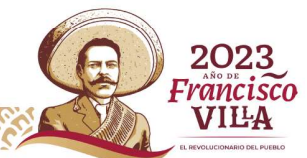




MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Clave	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
SALA DE USOS MÚLTIPLES PISO 11					
Preliminares					
PRE-01	Colocación de tapial , a base de hule para delimitar el área de trabajo y proteger las áreas aledañas de polvo y escombros con una altura de 3.00 m, incluye: protección de detectores de humo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m	18.50	\$270.00	\$4,995.00
PRE-02	Desmantelamiento de cancel de cristal flotado de 9 mm , hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: retiro de riel de aluminio, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo no mayores a 10 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	7.10	\$750.00	\$5,325.00
PRE-03	Demolición por medios manuales de falso plafón corrido a base de tableros de yeso , con bastidor de canal listón y canaleta de carga, colganteado con alambre galvanizado y/o varilla roscada, incluye: encostado de material producto de demolición, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	37.40	\$225.00	\$8,415.00
Instalaciones					
INS-01	Instalación de salida eléctrica en muro para contacto configurada a 6 m, desde registro de alimentador, a base de tubería conduit de 1/2", cable calibre 12 THW y cable desnudo para puesta a tierra, tomacorriente dúplex 2P+T con ICFT, 125 V, 15 A, modelo Quinziño MX, marca Bticino o similar en calidad, hasta placa de 3 módulos modelo Quinziño MX, marca Bticino o similar en calidad, color blanco, incluye: tomacorriente, placa, tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	6.00	\$4,570.00	\$27,420.00
INS-02	Instalación de salida eléctrica en muro para apagador configurada a 6 m, desde registro de alimentador a base de tubería conduit de 1/2", cable calibre 12 THW, hasta interruptor sencillo 127-250-277 V, 16 AX, modelo Quinziño MX, marca Bticino o similar en calidad, incluye: interruptor, placa de 1 modulo color blanco, tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, elementos de fijación, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	2.00	\$4,300.00	\$8,600.00
INS-03	Suministro y colocación de luminaria de embutir Insert de 18w temperatura de 4000 °K , incluye: conexiones, preparación de hueco, recortes, resanes, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	16.00	\$2,800.00	\$44,800.00
INS-04	Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria de panel LED 60 x 60 cm de 36w temperatura de 4000 °K, incluye: colganteos con cable de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	12.00	\$1,950.00	\$23,400.00
INS-05	Instalación de salida de HDMI de muro a plafón , configurada con base en dos conectores de dos módulos clase 1.3, modelo Quinziño, marca Bticino o similar en calidad y un desarrollo de 10 metros de cable HDMI clase 1.3 marca Bticino o similar en calidad, incluye: soportes, andamios, mano de obra, equipo, andamios, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	1.00	\$2,210.00	\$2,210.00





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Clave	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
INS-06	Instalación de salida de nodo de red de datos sobre muro , configurada a 30 m, desde site, sobre ductería existente, a base de cable UTP cat. 5e, color azul y conector RJ45 cat. 5e, modelo Quinzino marca Bticino o similar en calidad, hasta placa de 3 módulos, incluye: tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, elementos de fijación, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	4.00	\$2,800.00	\$11,200.00
INS-07	Instalación de salida en muro para termostato , conectado a VAV existente y configurada a 6 m desde registro, a base de tubería conduit de 1/2", cable para termostato de 6 hilos, incluye: termostato para VAV marca honeywell o similar en calidad compatible con actuador BELIMO modelo LMB24-SR-T y HONEYWELL modelo MN7234A2008, caja plástica protector de termostato con llave, anclajes, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	2.00	\$4,600.00	\$9,200.00
Muros y Plafones					
MUR-01	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm producto de recuperación hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: sustitución de película de seguridad y decorativa en mal estado, empaques, vinil para aluminio o sellador transparente, cortes, riel de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	7.10	\$ 750.00	\$5,325.00
MUR-02	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: colocación de película de seguridad, colocación de película decorativa, empaques, vinil para aluminio o sellador transparente, cortes, riel de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	8.27	\$1,750.00	\$14,472.50
MUR-03	Suministro y colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm con una altura de 0.43 m ahogado sobre muro de tableros de yeso a partir de una altura de 2.30 y hasta una altura de 2.80 m ahogado en plafón, incluye: riel de acero, película de seguridad, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	4.30	\$4,200.00	\$18,060.00
MUR-04	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm producto de recuperación, con una altura de 0.43 m ahogado sobre muro de tableros de yeso a partir de una altura de 2.30 y hasta una altura de 2.80 m ahogado en plafón, incluye: riel de acero, película de seguridad, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	1.90	\$1,750.00	\$3,325.00
MUR-05	Suministro e instalación de muro de una altura de 2.32 m , con un espesor de 0.20 m, a base de tableros de yeso de 12.7 mm a dos caras, bastidor reforzado con PTR de 2" x 2", postes metálicos estructural de 9.20 cm (3 5/8") y canales metálicos calibre 20, en la parte superior e inferior fijados con tornillería, fibra acústica repartida en el interior, las uniones de los tableros se cubren con cinta de refuerzo perfacinta y compuesto multiusos acabado con pintura vinílica, previa aplicación de sellador 5 x 1, incluye: preparación para recibir cristal superior, preparación de huecos para las salidas eléctricas, colocación de canes de madera, esquineros metálicos, material, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	33.00	\$ 700.00	\$23,100.00





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Clave	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
MUR-06	Colocación de placa de madera en bastidor de muro de tablaroca como base para recibir placa de aluminio con medidas de 90x60 cm y 6 preparaciones para anclaje tipo tornillo, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	1.00	\$ 1,750.00	\$1,750.00
MUR-07	Suministro y colocación de puerta de cristal templado, con medidas de 1.00 m x 2,75 m, incluye: preparación en piso de concreto para recibir bisagra hidráulica, bisagra hidráulica, cerradura de piso y con de madera como refuerzo en plafón para recibir puerta, acarreo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	1.00	\$10,500.00	\$10,500.00
MUR-08	Colocación de puerta de cristal templado, con medidas de 1.00 m x 2,75 m, producto de recuperación incluye: preparación en piso de concreto para recibir bisagra hidráulica, bisagra hidráulica, cerradura de piso y con de madera como refuerzo en plafón para recibir puerta, sustitución de película decorativa en mal estado, acarreo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	1.00	\$5,000.00	\$5,000.00
MUR-09	Suministro e instalación de plafón corrido, a base de tableros de yeso de 13 mm, bastidor a base de canal listón y canaleta de carga de 6.35 mm, colgantes de alambre galvanizado, fijado a losa con taquetes, juntas tratadas con perfacinta y compuesto Redimix, terminado liso para recibir acabado final, incluye: material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	37.40	\$625.00	\$23,375.00
Acabados					
ACA-01	Suministro y colocación de película esmerilada blanco traslúcido, en cristales de cancelería con medidas aproximadas de 1.20 x 2.80 m, incluye: cortes, desperdicios, mano de obra, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	16.50	\$ 400.00	\$6,600.00
ACA-02	Suministro y colocación de película de seguridad en cristales de cancelería con medidas aproximadas de 1.20 x 2.80 m, incluye: cortes, desperdicios, mano de obra, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	19.50	\$500.00	\$9,750.00
ACA-03	Suministro y colocación de zoclo vinílico institucional, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m	60.00	\$125.00	\$7,500.00
Retiros					
RET-01	Acarreo de material producto de demoliciones, en camión de 6.00 m ³ incluye: mano de obra, equipo, herramienta, acarreo horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Viaje	1.00	\$7,500.00	\$7,500.00
Subtotal					\$281,822.50
IVA					\$45,091.60
Total					\$326,914.10





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Prestación del servicio, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción de los Administradores del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "LA PROCURADURÍA", con la aprobación de los Administradores del presente contrato.

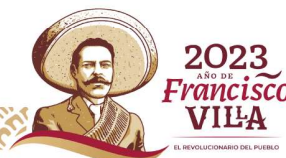
El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico a los Administradores del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA"

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el Anexo I.

La entrega de los servicios se realizará en el domicilio señalado en el Anexo I y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días hábiles para la corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA"

SEXTA. VIGENCIA.

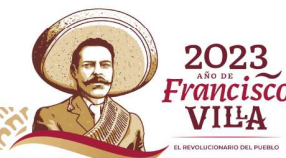
"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 21 de septiembre al 31 de octubre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. la modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA PROCURADURÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA PROCURADURÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

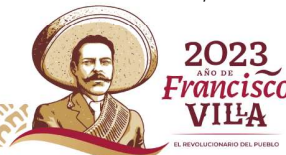
Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía, la cual será divisible y sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. dicha fianza deberá ser entregada a "LA PROCURADURÍA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA PROCURADURÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91,





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA PROCURADURÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

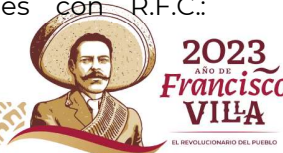
DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA PROCURADURÍA" designa como Administradores del presente contrato al Lic. Sein Quintero Uribe Director de Recursos Materiales y Servicios Generales con R.F.C.:

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



[REDACTED] y la Lic. Yazmín Adriana Martínez Pérez Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, con [REDACTED] quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso, en el Anexo I, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA" a través de los Administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo I, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo I, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA PROCURADURÍA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su Anexo I, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizarán los Administradores del contrato de "LA PROCURADURÍA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. I, parte integral del presente contrato "LA PROCURADURÍA" por conducto de los Administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% y demás porcentajes, por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Los Administradores del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios realizados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

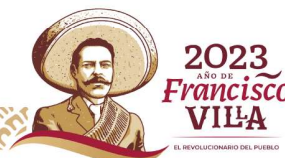
"EL PROVEEDOR" deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo I del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA PROCURADURÍA"





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA PROCURADURÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA PROCURADURÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA PROCURADURÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las leyes general y federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

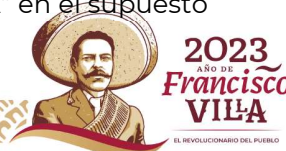
Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "LA PROCURADURÍA" en el supuesto





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "LA PROCURADURÍA" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

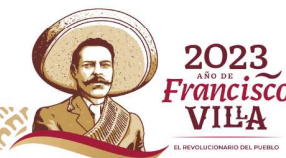
"LA PROCURADURÍA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA PROCURADURÍA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA PROCURADURÍA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA PROCURADURÍA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA"





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

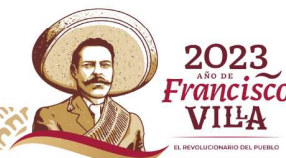


- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA".
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA" en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución de los servicios.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

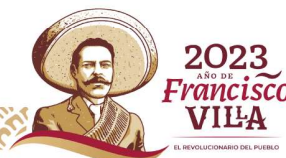
"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR "LA PROCURADURÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MAP. María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	
Lic. Sein Quintero Uribe	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Lic. Yazmin Adriana Martínez Pérez	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes,	

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
GRUPO MUSEOGRÁFICO ALCE S.A. DE C.V.	GMA2005183H1



MowXPP9mRa8psuYfY/AkX4a3k+5onwSy2LEn6UKUZAB1TQ68z7bc9ZwX0ch07erBFyu9rM392TvSShjXZAV3V6vPmVpuB2N0wBvPeRI2m2UriQKYpCB8IGKwa3mJlMhn3mYEvdzf1z11Gw24XuB1N0Zmu3jSEy/mtr8f6pNqPwzafgPzWpteYR0/rUjC1aSeRbADBwdJd3RBIAS04xWht+0WpeFi5/Mk5pfqpqJxgw+Z8T417Y4uSUAH/ setWBD0w0JRIQetpJLSrBBuGu8PgPR58Rvw9aat7h46MGr20KLhubPVZVhz6tcQd0J6BamiYXU12N1fnP7lTx+qSR3Ng==

Firmante: GRUPO MUSEOGRAFICO ALCE SA DE CV
RFC: GMA2005183H1

Número de Serie: 00001000000505370859
Fecha de Firma: 04/10/2023 19:53

Certificado:
MIIGa jCCBFKgAwIBAgiUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUzNzA4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDD8dBVVRPuk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTUeMCAwIUECGw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQ1VUQUJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FuyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFU1JFuk8xDjAMBgnVBEBMTA2MzAwMQswCQYDVQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQ01VREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuRUU1PQZEVMBMGA1UEL RMMU0FU0TcWnZAxtK4zMVwWwGqYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJzTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQ1VUQUVJJT1MgQUwgQ090VfJJQ1VZRUSURTAeFw0yMDEwMTMxOTAMZRaFw0yNDEwMTMxOTAwMTRaMIIBBTEP MCCGA1UEAxMgR1JVUE8gTVVTRU9HUkFGSUNPIEFM08UgU0EgREUgQ1YxKTAnBgNVBCKTIEEdSVBPIE1VU0VPRIjBRk1DTYBBTENFIENBIEFIEFNWMSkwJwYDVQKQKEYBHU1VQTYBNVNFNT0dSQUZJQ08gQUxDRSBTQSBERSBDVjELMAKGA1UEBhMCTVgxLjAsBgkqhkiG9w0BCQEWHzppbWVvZXphbGVyYw5kcml9AcHJvZG1neS5uZXBubXgxJTAjBgNVBC0THEdNQTIwMDUxODNIMSAvIEpJUEE4MDEwMTZTRjRjQXhjAcBgnVBAUTFSavIEpJUEE4MDEwMTZIREZNRewwNjCCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIe5GgD/IGPmxyfLsXS1CDVpwIbTLt4v7LCv81qS0SSKvtmtDAWUmKhNu1VM4pDp82Xp0on5gqeDaLhsawGQjtVrg7nKsemct3JCr1odmAGmF7VcJnDgGB7+0IpZJ2h6RcyICLTY954I0UTAjJwCHEFWa20FSEq7mq+BdgzRR54TNjVDBWVwQSVIyFpFpUTPJKtNB1cKsASBNRtmdX8spRBpsbaC4860sK+qcqi8vgP4aVsi1KPBQUHCgMoghEk00ypqbnGLj4By/kvKodptVaQmKGwvBw1AttV0N1go7aKZ9Qxj0zNL9IiJ+yLNCwjv7xjZgpKJ7xfSdR2v93hoKs8CAwEAANPME0wDAYDVR0TAAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gEQYJYIZIAyb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAHu1sdQ+48ZnMkXE5Ek0sMMHKEJnboC59v0FEkgG0q1ARVKHRB41Qho08giZqZgK7L+nZXQUjY8hoaw8VXZRYLWPU s6f+u3/+xP7gymS4c01ITpgni8rLQmXvPfYEdyrELVHYdPvoSYZ0fk0/ZY7Zg1VjSNTWwPFR9HB/HsaMCLTo8NAuHUwVv7WVcmIo8NXE8waLQvIereSf0xaT0K3cnv4XHd+QP1TGFdoG7nvJjs66KiPFL7fNU8h5ct4kNphE9y2SpUaTFsNHQCaUbwQoATwdetB2uSIAg78Nq6KR4br7wSu5r7Iu8S5Ae1ydL3JUILSUZwqQED+1snv1J0oqZ7/IuhtSY9geTRZzW0bItgnWfpZNorvfB9nJAumjSukMuA//ZH89xVb5YDxtAuhYD3W1wu7DRxJKB/XG0H1MGmVCSbknmq56ppDBBXVn+HoChj4PW/TZ43BuzT8PrUkp2L572ysS/OHh7B12x5fsZ4rNqWfPFL3J+BzCJzmDFIwEqPhYy+jfdwRFZFw/Bgd0Z4T7NAZsc9+RS8AIyApoce0cMqlqh311pQaz7PehzT3V7pe6NPTVxrVr5b9EimtFfVkpNjZnXxs6qnt3aMfaPjGmIEpgGfmX5U3oc3mm1aAiCX0N89GnCOFGR6X03qCDrEU/PJ1eYXLz0uh9rNh4w=

Firma:
ecp0qJDnT5UDBSPXvIe848wsBLiu6M4n6gxtkg7Gpqn2ALi1SP/2kWL5FebN5HVf21BRMTFuyT5TutboCDwQ+byLYQ0u9dJpYUISGHcf6tz7VPcFI9YVo6be1PVuIbRC/U/j9jcaizhplWRGV6+yvo+co+NTeoh+CQX0D1HjST03NoZldcpgXwHS4zp1Hh5gxWsK1yz+wFxtU7TmIoGF2QJKcMy9oweMXBHSsE+QKkCL0WQhG14hvo+kwaeIjRqzeTyreC8gEZhLqZBa7aR8qsUcGFH+cWdDTURKn3Q6qbX7P6K4F0HDnw5qX37x6Y03cZH/HEajC004mPcEgX/w==



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

Cdmx a 19 de septiembre de 2023
Procedimiento No. AA-16-EOO-01600001-N-35-2023

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Profepa**

**Acondicionamiento para el uso y aprovechamiento de espacios
en las oficinas centrales de la PROFEPA**

ANEXO TECNICO

Especificaciones Técnicas para el acondicionamiento para el uso y aprovechamiento de espacios en las oficinas centrales de la PROFEPA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 64 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como el numeral 14 fracción II de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en adelante "LA PROCURADURÍA" requiere la contratación de un servicio para el acondicionamiento de espacios ubicados en las oficinas centrales, de acuerdo a las condiciones y periodos establecidos en el presente Anexo Técnico.

1. Objeto de la contratación.

Contar con un servicio para acondicionar y habilitar un espacio que permita maximizar su uso y aprovechamiento, con la finalidad de atender las necesidades de la "LA PROCURADURÍA" en el desarrollo de actividades institucionales de los servidores públicos, entidades públicas y privadas, así como con la ciudadanía, en las que se requiera sostener reuniones de trabajo.

Contar con un proveedor técnicamente especializado, que cuente con mano de obra calificada, ya que "LA PROCURADURÍA" no tiene los elementos necesarios para realizar los trabajos en forma directa.

2. Descripción general del servicio.

Los trabajos de acondicionamiento y habilitación de espacios, consideran diversas actividades para maximizar el aprovechamiento del área existente en su utilización como aula, con mayor capacidad a la actual.

En el contrato respectivo, con fundamento en el artículo 45 fracciones V, VI y XII, se establecerá la descripción pormenorizada, los precios unitarios y el tiempo determinado para su ejecución.

3. Ubicación de las áreas a intervenir.

Domicilio: Av. Félix Cuevas No. 6-Piso 11, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

4. Plazo de ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 18 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio de los mismos.

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupopalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

5. Fecha
estimada de inicio de los trabajos.

El día hábil siguiente a la adjudicación del contrato.

6. Niveles y calidad del servicio esperados.

6.1. Horario de trabajo.

6.1.1. "EL
LICITANTE" adjudicado, tendrá acceso a las instalaciones en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

6.1.2. En caso de
que "EL LICITANTE" requiera de manera extraordinaria ingresar a las instalaciones para continuar con los trabajos de ejecución fuera de los días y horarios establecidos, deberá hacer la petición con dos días hábiles de anticipación a los correos electrónicos:

- nestor.godinez@profepa.gob.mx
- yazmin.martinez@profepa.gob.mx

La Subdirección de Servicios Generales y Transporte (SSGT) es la facultada para evaluar la solicitud y de ser procedente, dará acceso a "EL LICITANTE ADJUDICADO", la solicitud y la autorización formarán parte del expediente.

6.1.3. Cuando por
causas imputables a "LA PROCURADURÍA", se impida el acceso a las áreas de trabajo a "EL LICITANTE ADJUDICADO" y esto represente un retraso en el cumplimiento del Programa, se dejará asentado en una Minuta que suscriban los Administradores del contrato en conjunto con "EL LICITANTE ADJUDICADO", sin que esto signifique costos adicionales para "LA PROCURADURÍA", cabe hacer mención que en este caso se omite cualquier tipo de pena convencional por atraso o incumplimiento.

6.2. Materiales y acabados.

6.2.1. No se
acepta variación en los acabados entregados como producto final, se debe de mantener las mismas características, presentación, colores y terminados.

6.2.2. En caso
de que algún material solicitado por "LA PROCURADURÍA" se encuentre agotado o discontinuado en el momento de la adjudicación del servicio, "EL LICITANTE ADJUDICADO" podrá proponer la sustitución, el cual deberá ser autorizado asentándose en una Minuta que suscriba en conjunto con los Administradores del Contrato.

6.2.3. No se
aceptan materiales reconstruidos ni usados.

6.2.4. Será
obligación de "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizar el trazo y corroborar las medidas en sitio.

6.3. Equipo de protección.

6.3.1. El personal
que asigne "EL LICITANTE ADJUDICADO" a la prestación de los servicios, debe observar las medidas de seguridad y protección civil que le indique el personal encargado de la administración del contrato o quien este designe.

6.3.2. "EL LICITANTE
ADJUDICADO" es responsable por la seguridad de sus trabajadores y cumplir con los

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupoalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRÁFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRÁFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

protocolos, medidas y equipo de seguridad mínimo, dado que existen trabajos de riesgo alto como el manejo de vidrio de grandes dimensiones y electricidad.

6.3.3. El personal de "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá portar en todo momento:

- | | |
|---|---------------|
| 6.3.3.1. | Identificació |
| n visible, actualizada, sin rayaduras o enmendaduras. | |
| 6.3.3.2. | Chaleco de |
| trabajo. | |
| 6.3.3.3. | Botas de |
| trabajo. | |
| 6.3.3.4. | Casco de |
| protección. | |

6.3.4. No se permitirá el acceso al sitio de trabajo a personal que no cumpla con las condiciones establecidas, sin que la falta de elementos o fuerza laboral sea motivo de penalización o deductiva.

6.4. Reglamento del Inmueble.

6.4.1. La persona servidora pública titular de la SSGT, entregará mediante formal escrito a "EL LICITANTE ADJUDICADO" el Reglamento del Inmueble, sede de las oficinas centrales y el cual se obliga a cumplir.

6.5. Pintura.

6.5.1. La pintura vinílica aplicada en muros tiene la finalidad de homogeneizar la apariencia de éstos, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá utilizar pintura vinílica marca comex vinimex, similar o superior.

6.5.2. Se aplicarán 2 manos de pintura vinílica como mínimo para cubrir la superficie, previamente deberá proteger los pisos, muebles, equipos, puertas y ventanas (y cualquier otro bien que se juzgue necesario) para evitar salpicado de la misma.

6.5.3. Deberá considerarse el retiro, depósito y limpieza de escombros o material de desperdicio que se genere durante la ejecución de los trabajos.

6.5.4. El precio que oferte "EL LICITANTE ADJUDICADO" incluye la adquisición de los materiales, carga, transporte, descarga, almacenamiento, mano de obra y herramienta menor, andamios y en general todo lo necesario para una correcta ejecución de este trabajo.

6.6. Limpieza de las áreas.

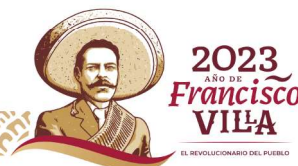
6.6.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" se encargará de limpiar y preparar las áreas de trabajo, esto implica despejar el área de cualquier objeto que interfiera con las actividades a realizar.

6.6.2. Para la entrega de los trabajos, será "EL LICITANTE ADJUDICADO" el encargado de realizar la limpieza fina para la recepción del servicio.

6.6.3. Cualquier daño o perjuicio detectado por parte de "LA PROCURADURÍA", se dejará asentado en una Minuta que se suscriban los Administradores del contrato en conjunto con "EL LICITANTE ADJUDICADO", quien queda obligado a resarcir los mismos en el plazo establecido en el documento mencionado.

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupoalce.org.mx RFC: GMA2005183H1





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

6.7. Acarreos.

6.7.1.

Los acarreos involucran el traslado de material y herramientas necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como el retiro del producto de las demoliciones y desperdicios generados.

6.7.2.

"LA PROCURADURÍA" proporcionará a "EL LICITANTE ADJUDICADO" un lugar de acopio para los materiales, herramientas y/o maquinaria; sin que sea su responsabilidad el resguardo.

6.7.3.

En todos los trabajos que se generen desperdicios, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá retirar del inmueble el escombros y material de desperdicio, el material suelto deberá ser siempre encostado, en todo momento deberá evitar dejar residuos en el trayecto y encargarse de la limpieza al final de los trabajos.

El retiro de escombros deberá ser autorizado por "LA PROCURADURÍA", por lo que "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá informar mediante correo electrónico a la persona servidora pública titular de la SSGT, con por lo menos un día de anticipación, a fin de que se tomen las medidas precautorias pertinentes.

6.8. "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad, firmada por persona facultada, en el que se compromete a suministrar la calidad de los materiales requeridos en el presente Anexo Técnico.

6.9. "LA PROCURADURÍA" asignará un espacio para que el "EL LICITANTE ADJUDICADO" pueda realizar ajustes, siempre que respete el reglamento del inmueble.

6.10.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" es responsable de suministrar la herramienta, material y equipo necesario para la correcta realización de los trabajos, sin costos adicionales para "LA PROCURADURÍA".

6.11.

Todos los fletes son por cuenta de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA".

6.12.

Toda clase de maniobras y acarreos horizontales y verticales para cumplir con los trabajos solicitados son responsabilidad de "EL LICITANTE ADJUDICADO".

6.13.

Normas Oficiales Mexicanas.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá observar las Normas Oficiales Mexicanas que apliquen al servicio a contratar, principalmente de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

6.13.1. NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

6.13.2. NOM-031-STPS-2011 Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

7. Perfil de "EL LICITANTE".

7.1.1.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá entregar un día hábil, posterior a la adjudicación del contrato, sin posibilidad de prórroga, la documentación siguiente:

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupopalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRÁFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRÁFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

- a. Formato de Manifiesto de no existir impedimento para participar de acuerdo a los Art. 50 y 60 (LAASSP Vigente). Se adjunta formato.
 - b. Formato de Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad jurídica. Se adjunta formato.
 - c. Formato MIPYMES. Se adjunta formato.
 - d. Acta Constitutiva y Modificaciones
 - e. Constancia de Situación Fiscal y última declaración de Impuestos (mensual).
 - f. Comprobante de Domicilio Fiscal
 - g. Listado de clientes en hoja membretada y firmada. (Nombre, dirección y teléfonos de contacto).
 - h. Poder Notarial y/o Acreditación como Representante Legal.
 - i. Identificación Oficial (Legible) del Representante Legal.
 - j. Carta de distribución Exclusiva (en su caso).
 - k. Patentes y Marcas (en su caso).
 - l. Estado de cuenta (copia ciega) para la transferencia bancaria.
 - m. Opinión de Hacienda de Cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
 - n. Cumplimiento a la obligación de inscribir, pagar cuotas correspondientes y mantener registrados a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - o. Cumplimiento a la obligación de pagar cuotas del INFONAVIT.
 - p. Registro de prestadoras de servicios especializados u obras especializadas (REPSE), en caso de aplicar.
8. Conceptos y cantidades.
- 8.1. Cualquier propuesta de modificación en las medidas, deberá ser autorizada únicamente por la persona servidora pública titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y para ello "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar los cálculos que así lo justifiquen.
 - 8.2. Las cantidades pueden variar en un +/- 5% de lo especificado en la descripción de los trabajos, sin que esto signifique costos adicionales para "LA PROCURADURÍA". Cuando las cantidades sean menores se hará el ajuste correspondiente respetando los precios unitarios, en caso de que se trate de un incremento "EL LICITANTE ADJUDICADO", hará el cobro por la cantidad especificada en el Anexo Técnico. Cuando las cantidades excedan el 5% se realizará el convenio modificatorio al que haya lugar.
 - 8.3. A continuación, se presentan los conceptos que se requieren para la realización de los trabajos de acuerdo a sus características, complejidad y magnitud determinadas por "LA PROCURADURÍA", con fundamento en el artículo 45 fracciones VI y XII el contrato a celebrarse establecerá los precios unitarios y el plazo de ejecución:

Clave	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	Cantidad
Preliminares			
PRE-01	Colocación de tapial, a base de hule para delimitar el área de trabajo y proteger las áreas aledañas de polvo y escombros con una altura de 3.00 m, incluye: protección de detectores de humo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m	18.50

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupoalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

Clave	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	Cantidad
PRE-02	Desmantelamiento de cancel de cristal flotado de 9 mm , hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: retiro de riel de aluminio, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo no mayores a 10 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	7.10
PRE-03	Demolición por medios manuales de falso plafón corrido a base de tableros de yeso , con bastidor de canal listón y canaleta de carga, colganteado con alambre galvanizado y/o varilla rosca, incluye: encostado de material producto de demolición, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	37.40
Instalaciones			
INS-01	Instalación de salida eléctrica en muro para contacto configurada a 6 m, desde registro de alimentador, a base de tubería conduit de 1/2", cable calibre 12 THW y cable desnudo para puesta a tierra, tomacorriente dúplex 2P+T con ICFT, 125 V, 15 A, modelo Quinziflo MX, marca Bticino o similar en calidad, hasta placa de 3 módulos modelo Quinziflo MX, marca Bticino o similar en calidad, color blanco, incluye: tomacorriente, placa, tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	6.00
INS-02	Instalación de salida eléctrica en muro para apagador configurada a 6 m, desde registro de alimentador a base de tubería conduit de 1/2", cable calibre 12 THW, hasta interruptor sencillo 127-250-277 V, 16 AX, modelo Quinziflo MX, marca Bticino o similar en calidad, incluye: interruptor, placa de 1 módulo color blanco, tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, elementos de fijación, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	2.00
INS-03	Suministro y colocación de luminaria de embutir Insert de 18w temperatura de 4000 °K , incluye: conexiones, preparación de hueco, recortes, resanes, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	16.00
INS-04	Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria de panel LED 60 x 60 cm de 36w temperatura de 4000 °K, incluye: colganteos con cable de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	12.00
INS-05	Instalación de salida de HDMI de muro a plafón , configurada con base en dos conectores de dos módulos clase 1.3, modelo Quinziflo, marca Bticino o similar en calidad y un desarrollo de 10 metros de cable HDMI clase 1.3 marca Bticino o similar en calidad, incluye: soportes, andamios, mano de obra, equipo, andamios, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	1.00

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupopalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

Clave	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	Cantidad
INS-06	Instalación de salida de nodo de red de datos sobre muro, configurada a 30 m, desde site, sobre ductería existente, a base de cable UTP cat. 5e, color azul y conector RJ45 cat. 5e, modelo Quinzifio marca Bticino o similar en calidad, hasta placa de 3 módulos, incluye: tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, elementos de fijación, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	4.00
INS-07	Instalación de salida en muro para termostato, conectado a VAV existente y configurada a 6 m desde registro, a base de tubería conduit de 1/2", cable para termostato de 6 hilos, incluye: termostato para VAV marca honeywell o similar en calidad compatible con actuador BELIMO modelo LMB24-SR-T y HONEYWELL modelo MN7234A2008, caja plástica protector de termostato con llave, anclajes, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	2.00
Muros y Plafones			
MUR-01	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm producto de recuperación hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: sustitución de película de seguridad y decorativa en mal estado, empaques, vinil para aluminio o sellador transparente, cortes, riel de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	7.10
MUR-02	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: colocación de película de seguridad, colocación de película decorativa, empaques, vinil para aluminio o sellador transparente, cortes, riel de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	8.27
MUR-03	Suministro y colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm con una altura de 0.43 m ahogado sobre muro de tableros de yeso a partir de una altura de 2.30 y hasta una altura de 2.80 m ahogado en plafón, incluye: riel de acero, película de seguridad, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	4.30
MUR-04	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm producto de recuperación, con una altura de 0.43 m ahogado sobre muro de tableros de yeso a partir de una altura de 2.30 y hasta una altura de 2.80 m ahogado en plafón, incluye: riel de acero, película de seguridad, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	1.90
MUR-05	Suministro e instalación de muro de una altura de 2.32 m, con un espesor de 0.20 m, a base de tableros de yeso de 12.7 mm a dos caras, bastidor reforzado con PTR de 2" x 2", postes metálicos estructural de 9.20 cm (3 5/8") y canales metálicos calibre 20, en la parte superior e inferior fijados con tornillería, fibra acústica repartida en el interior, las uniones de los tableros se cubren con cinta de refuerzo perfacinta y compuesto multiusos acabado con pintura vinílica, previa aplicación de sellador 5 x 1, incluye: preparación para recibir cristal superior, preparación de huecos para las salidas eléctricas, colocación de canes de	m²	33.00

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupoalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

Clave	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	Cantidad
	madera, esquineros metálicos, material, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.		
MUR-06	Colocación de placa de madera en bastidor de muro de tablaroca como base para recibir placa de aluminio con medidas de 90x60 cm y 6 preparaciones para anclaje tipo tornillo, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	1.00
MUR-07	Suministro y colocación de puerta de cristal templado, con medidas de 1.00 m x 2,75 m, incluye: preparación en piso de concreto para recibir bisagra hidráulica, bisagra hidráulica, cerradura de piso y con de madera como refuerzo en plafón para recibir puerta, acarreo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	1.00
MUR-08	Colocación de puerta de cristal templado, con medidas de 1.00 m x 2,75 m, producto de recuperación incluye: preparación en piso de concreto para recibir bisagra hidráulica, bisagra hidráulica, cerradura de piso y con de madera como refuerzo en plafón para recibir puerta, sustitución de película decorativa en mal estado, acarreo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Pieza	1.00
MUR-09	Suministro e instalación de plafón corrido, a base de tableros de yeso de 13 mm, bastidor a base de canal listón y canaleta de carga de 6.35 mm, colgantes de alambre galvanizado, fijado a losa con taquetes, juntas tratadas con perfacinta y compuesto Redimix, terminado liso para recibir acabado final, incluye: material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	37.40
Acabados			
ACA-01	Suministro y colocación de película esmerilada blanco traslucido, en cristales de cancelería con medidas aproximadas de 1.20 x 2.80 m, incluye: cortes, desperdicios, mano de obra, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	16.50
ACA-02	Suministro y colocación de película de seguridad en cristales de cancelería con medidas aproximadas de 1.20 x 2.80 m, incluye: cortes, desperdicios, mano de obra, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m²	19.50
ACA-03	Suministro y colocación de zoclo vinílico institucional, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m	60.00
Retiros			
RET-01	Acarreo de material producto de demoliciones, en camión de 6.00 m³ incluye: mano de obra, equipo, herramienta, acarreo	Viaje	1.00

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupopalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

Clave	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	Cantidad
	horizontales y verticales, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.		

9. Entregables.

La documentación que se enlista a continuación deberá ser remitida por escrito, en hoja membretada de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y firmado por la persona facultada y el Supervisor asignado a la SSGT, ésta formará parte del expediente para pago por recepción del servicio y la no entrega es objeto de penalización:

Descripción	Periodicidad	Fecha de entrega
Memoria fotográfica inicial (en donde se evidencie el estado del sitio antes de ser intervenido), impresa y archivo editable.	Única entrega	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a los inicios de los trabajos.
Memoria fotográfica sobre el proceso de los trabajos en sitio, impresa y archivo editable.	Única entrega	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de los trabajos.
Planos finales (As-built, impresos en tamaño carta y archivo dwg).	Única entrega	Dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de los trabajos.

La SSGT tiene tres días hábiles para la revisión de los entregables y devolución en su caso a "EL LICITANTE ADJUDICADO" para su corrección y vuelta a entregar en un plazo no mayor a dos días hábiles, las correcciones se pueden realizar en un máximo de tres ocasiones, después de esto, se penalizará por cada día natural de atraso.

10. Administración del contrato.

El administrador del contrato es la persona servidora pública titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien podrá designar a quien ella juzgue conveniente de acuerdo a sus atribuciones para la administración del servicio.

11. Supervisión de los trabajos.

- 11.1. Al día hábil siguiente de adjudicado el servicio, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá nombrar a un supervisor con título de Arquitecto, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Civil, el cual deberá estar presente durante la ejecución de los trabajos y con capacidad de tomar decisiones respecto al objeto del contrato.
- 11.2. "EL LICITANTE ADJUDICADO", antes de iniciar los trabajos deberá entregar por escrito a la persona servidora pública titular de la SSGT, el nombre del supervisor, número telefónico celular y correo electrónico.
- 11.3. En caso de que "EL LICITANTE ADJUDICADO" haga un cambio de supervisor, tiene un día hábil para notificarlo por escrito a la SSGT.

12. Perfil requerido para la adjudicación del servicio.

- 12.1. "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá contar con experiencia en el ramo, para lo cual deberá presentar liberaciones de garantías y copia simple de contratos suscritos con entes públicos o privados para demostrar por lo menos dos años de experiencia en el servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- 12.2. Deberá presentar el resumen de liquidación y cédula de determinación de cuotas, expedida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales de "EL LICITANTE

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupoalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRÁFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRÁFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

ADJUDICADO", correspondiente al primer semestre 2023 presentados ante el IMSS con sus correspondientes pagos.

- 12.3. De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, para lo cual deberán presentar la evidencia documental que lo acredite.
- 12.4. "EL LICITANTE ADJUDICADO" será responsable de mantener actualizada su información, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- 12.5. La suscripción del contrato será de manera electrónica, de conformidad con el numeral 2 del Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por lo cual, será obligatorio que en la propuesta económica se incluya el registro de "EL LICITANTE ADJUDICADO" en dicho Módulo, de lo contrario será motivo de desechamiento."

13. Método de evaluación de las propuestas técnicas.

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, el método de evaluación de las propuestas técnicas será binario, ya que "LA PROCURADURÍA" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

14. Forma de pago.

- 14.1. En cumplimiento a lo dispuesto en el art 51 de LAASSP, "LA PROCURADURÍA" realizará los pagos de los servicios dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan.
- 14.2. La contratación de este servicio será liquidada en una sola exhibición al término de los trabajos.
- 14.3. En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la LAASSP el pago de los servicios se realizará en moneda nacional, una vez recibidos a entera satisfacción de "LA PROCURADURÍA".
- 14.4. Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán una vez aceptadas las facturas y una vez recibidos los servicios a satisfacción de los Administradores del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP.
- 14.5. "EL LICITANTE ADJUDICADO" no podrá exigir el pago adicional por ningún concepto que no se encuentre expresamente previsto en el presente documento.
- 14.6. El pago quedará condicionado proporcionalmente al servicio que "EL LICITANTE ADJUDICADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir respecto al contrato.
- 14.7. "EL LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Tesorería de la Federación.

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupopalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

14.8. Los datos de facturación serán proporcionados a "EL LICITANTE ADJUDICADO", así como los correos electrónicos a los cuales deberá remitir la factura correspondiente y las notas de créditos a las que haya lugar.

14.9. En cumplimiento a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 24 de julio del 2020, en donde se establece el procedimiento para registrar las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de los bienes muebles, servicios y Obra Pública, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas.

15. Penas Convencionales y deductivas.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios y el cobro se hará a través de nota de crédito a descontar de la factura correspondiente conforme a lo siguiente:

Penalizaciones		
Concepto u obligación	Nivel de servicio	Pena convencional
Inicio de los trabajos.	Fecha de inicio de los trabajos.	2% del monto de la factura total, por cada día natural de atraso.
Entregables	Fecha establecida para revisión por parte de la SSGT de los entregables.	1% del monto de la factura total, por cada día natural de atraso.
Memoria fotográfica inicial	Fecha establecida en el Anexo Técnico	1% del monto de la factura total, por cada día natural de atraso.
Memoria fotográfica del proceso de los trabajos.	Fecha establecida en el Anexo Técnico	1% del monto de la factura total, por cada día natural de atraso.
Planos finales.	Fecha establecida en el Anexo Técnico	1% del monto de la factura total, por cada día natural de atraso.

15.1. Deductivas.

Deductivas		
Concepto u obligación	Nivel de servicio	Deductivas
Ausencia del supervisor de los trabajos asignado por "EL LICITANTE ADJUDICADO"	Especificaciones técnicas de fabricación.	1% sobre el valor total del contrato por cada día de ausencia.
Si se detecta que "EL LICITANTE ADJUDICADO" utilizó materiales usados o reconstruidos.	Se deben utilizar piezas y materiales de alta calidad y nuevos.	1% sobre el valor total del contrato por cada día que tarde en sustituir o resarcir las irregularidades detectadas.

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupoalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRAFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRAFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

16. Garantía de cumplimiento.

16.1. Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, de conformidad con las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas".

16.2. La garantía se constituye en términos del artículo 282 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de "LA PROCURADURÍA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la misma Ley.

16.3. La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

16.3.1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

16.3.2. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA PROCURADURÍA".

16.3.3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

16.3.4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

16.3.5. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480

Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupopalce.org.mx RFC: GMA2005183H1



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**GRUPO
MUSEOGRÁFICO
ALCE**

**GRUPO MUSEOGRÁFICO
ALCE S.A. DE C.V.
RFC: GMA2005183H1**

- 16.3.6. La garantía de cumplimiento del contrato se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; en caso de que "EL LICITANTE" omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.
- 16.4. La persona servidora pública responsable de la recepción, revisión y custodia hasta su liberación es el Titular de la Subdirección de Adquisiciones.

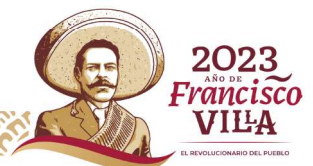
ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO JIMENEZ 'PEDRO

GRUPO MUSEOGRÁFICO ALCE SA DE C V

**GRUPO
MUSEOGRÁFICO
ALCE**

Avenida Arenal No.60 Pueblo Magdalena Petlacalco. Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14480
Tel: 55 2468-0365 e-mail: alejandro@grupopalce.org.mx RFC: GMA2005183H1





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Avenida Arenal No.60 Col. La Magdalena Petlalcalco, Alcaldía Tlalpan,

Ciudad de México C.P. 14480 Tel: 55 2468-0365 Cel. 5549556286 E-

mail: alejandro@grupoalce.org.mx RFC: GMA2005183H1

Procedimiento No. AA-16-EOO-01600001-N-35-2023

CDMX, martes, 19 de septiembre de 2023

PROPUESTA ECONOMICA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROFEPA

SERVICIO					
Acondicionamiento para el uso y aprovechamiento de espacios en las oficinas centrales de la PROFEPA					
CATÁLOGO DE CONCEPTOS					
CLAVE	Descripción de los trabajos	Unidad de medida	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Preliminares					
PRE-01	Colocación de tapial, a base de hule para delimitar el área de trabajo y proteger las áreas aledañas de polvo y escombros con una altura de 3.00 m, incluye: protección de detectores de humo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m	18.50	\$ 270.00	4,995.00
PRE-02	Desmantelamiento de cancel de cristal flotado de 9 mm, hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: retiro de riel de aluminio, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo no mayores a 10 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	M2	7.10	\$ 750.00	5,325.00
PRE-03	Demolición por medios manuales de falso plafón corrido a base de tableros de yeso, con bastidor de canal listón y canaleta de carga, colganteado con alambre galvanizado y/o varilla roscada, incluye: encostado de material producto de demolición, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	37.40	\$ 225.00	8,415.00
Instalaciones					
INS-01	Instalación de salida eléctrica en muro para contacto configurada a 6 m, desde registro de alimentador, a base de tubería conduit de 1/2", cable calibre 12 THW y cable desnudo para puesta a tierra, tomacorriente dúplex 2P+T con ICFT, 125 V, 15 A, modelo Quinzño MX, marca Bticino o similar en calidad, hasta placa de 3 módulos modelo Quinzño MX, marca Bticino o similar en calidad, color blanco, incluye: tomacorriente, placa, tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	6.00	\$ 4,570.00	27,420.00



INS-02	Instalación de salida eléctrica en muro para apagador configurada a 6 m, desde registro de alimentador a base de tubería conduit de 1/2", cable calibre 12 THW, hasta interruptor sencillo 127-250-277 V, 16 AX, modelo Quinzño MX, marca Bticino o similar en calidad, incluye: interruptor, placa de 1 módulo color blanco, tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, elementos de fijación, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	2.00	\$ 4,300.00	8,600.00
INS-03	Suministro y colocación de luminaria de embutir Insert de 18w temperatura de 4000 °K, incluye: conexiones, preparación de hueco, recortes, resanes, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	PIEZA	16.00	\$ 2,800.00	44,800.00
INS-04	Suministro, colocación, conexión y pruebas de luminaria de panel LED 60 x 60 cm de 36w temperatura de 4000 °K, incluye: colgantes con cable de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	PIEZA	12.00	\$ 1,950.00	23,400.00
INS-05	Instalación de salida de HDMI de muro a plafón, configurada con base en dos conectores de dos módulos clase 1.3, modelo Quinzño, marca Bticino o similar en calidad y un desarrollo de 10 metros de cable HDMI clase 1.3 marca Bticino o similar en calidad, incluye: soportes, andamios, mano de obra, equipo, andamios, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	1.00	\$ 2,210.00	2,210.00
INS-06	Instalación de salida de nodo de red de datos sobre muro, configurada a 30 m, desde site, sobre ductería existente, a base de cable UTP cat. 5e, color azul y conector RJ45 cat. 5e, modelo Quinzño marca Bticino o similar en calidad, hasta placa de 3 módulos, incluye: tubería, coples, codos, caja y tapa galvanizada, conexiones, elementos de fijación, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	4.00	\$ 2,800.00	11,200.00
INS-07	Instalación de salida en muro para termostato, conectado a VAV existente y configurada a 6 m desde registro, a base de tubería conduit de 1/2", cable para termostato de 6 hilos, incluye: termostato para VAV marca honeywell o similar en calidad compatible con actuador BELIMO modelo LMB24-SR-T y HONEYWELL modelo MN7234A2008, caja plástica protector de termostato con llave, anclajes, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza, pruebas de funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	Salida	2.00	\$ 4,600.00	9,200.00
Muros y Plafones					
MUR-01	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm producto de recuperación hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: sustitución de película de seguridad y decorativa en mal estado, empaques, vinil para aluminio o sellador transparente, cortes, riel de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	7.10	\$ 750.00	5,325.00





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MUR-02	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm hojas con medidas máximas de 1.20 x 2.75 m, incluye: colocación de película de seguridad, colocación de película decorativa, empaques, vinil para aluminio o sellador transparente, cortes, riel de acero, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	8.27	\$ 1,750.00	14,472.50
MUR-03	Suministro y colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm con una altura de 0.43 m ahogado sobre muro de tableros de yeso a partir de una altura de 2.30 y hasta una altura de 2.80 m ahogado en plafón, incluye: riel de acero, película de seguridad, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	4.30	\$ 4,200.00	18,060.00
MUR-04	Colocación de cancel a base de cristal flotado de 9 mm producto de recuperación, con una altura de 0.43 m ahogado sobre muro de tableros de yeso a partir de una altura de 2.30 y hasta una altura de 2.80 m ahogado en plafón, incluye: riel de acero, película de seguridad, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	M2	1.90	\$ 1,750.00	3,325.00
MUR-05	Suministro e instalación de muro de una altura de 2.32 m, con un espesor de 0.20 m, a base de tableros de yeso de 12.7 mm a dos caras, bastidor reforzado con PTR de 2" x 2", postes metálicos estructural de 9.20 cm (3 5/8") y canales metálicos calibre 20, en la parte superior e inferior fijados con tornillería, fibra acústica repartida en el interior, las uniones de los tableros se cubren con cinta de refuerzo perfacinta y compuesto multiusos acabado con pintura vinílica, previa aplicación de sellador 5 x 1, incluye: preparación para recibir cristal superior, preparación de huecos para las salidas eléctricas, colocación de canes de madera, esquineros metálicos, material, mano de obra, equipo, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	33.00	\$ 700.00	23,100.00
MUR-06	Colocación de placa de madera en bastidor de muro de tablaroca como base para recibir placa de aluminio con medidas de 90x60 cm y 6 preparaciones para anclaje, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	PIEZA	1.00	\$ 1,750.00	1,750.00
MUR-07	Suministro y colocación de puerta de cristal templado, con medidas de 1.00 m x 2.75 m, incluye: preparación en piso de concreto para recibir bisagra hidráulica, bisagra hidráulica, cerradura de piso y con de madera como refuerzo en plafón para recibir puerta, acarreo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	PIEZA	1.00	\$ 10,500.00	10,500.00
MUR-08	Colocación de puerta de cristal templado, con medidas de 1.00 m x 2.75 m, producto de recuperación incluye: preparación en piso de concreto para recibir bisagra hidráulica, bisagra hidráulica, cerradura de piso y con de madera como refuerzo en plafón para recibir puerta, sustitución de película decorativa en mal estado, acarreo, material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	PIEZA	1.00	\$ 5,000.00	5,000.00



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MUR-09	Suministro e instalación de plafón corrido, a base de tableros de yeso de 13 mm, bastidor a base de canal listón y canaleta de carga de 6.35 mm, colgantes de alambre galvanizado, fijado a losa con taquetes, juntas tratadas con perfacinta y compuesto Redimix, terminado liso para recibir acabado final, incluye: material, mano de obra, andamios, equipo, herramienta, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	M2	37.40	\$ 625.00	23,375.00
Acabados					
ACA-01	Suministro y colación de película esmerilada blanco traslúcido, en cristales de cancelería con medidas aproximadas de 1.20 x 2.80 m, incluye: cortes, desperdicios, mano de obra, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	16.50	\$ 400.00	6,600.00
ACA-02	Suministro y colación de película de seguridad en cristales de cancelería con medidas aproximadas de 1.20 x 2.80 m, incluye: cortes, desperdicios, mano de obra, herramientas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	m ²	19.50	\$ 500.00	9,750.00
ACA-03	Suministro y colocación de zoclo vinílico institucional, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	M	60.00	\$ 125.00	7,500.00
RETIROS					
RET-01	Acarreo de material producto de demoliciones, en camión de 6.00 m3 incluye: mano de obra, equipo, herramienta, acarreo horizontal y vertical, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.S.T.	VIAJE	1.00	\$ 7,500.00	7,500.00
SUBTOTAL					281,822.50
I.V.A.					45,091.60
TOTAL					326,914.10

notas

Los montos deberán ser presentados a dos centésimas.

REPRESENTANTE LEGAL C. Alejandro Jimenez Pedro

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, I.V.A. desglosado.

Manifiesto que son precios fijos durante la vigencia del contrato.

La propuesta esta presentada en hoja membretada, incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa de la persona facultada y RFC

